



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 22 de Marzo de 2013.

ORDENANZA N° 003/13

VISTO: El pedido presentado por la Comisión de la Capilla San José Obrero de Capióvisiño, quienes solicitan la exención el pago en Contribución de Mejoras de empedrado y cordón cuneta de las propiedades identificadas catastralmente como Sección 03, Lote 9A, Partida Inmobiliaria 18163 y parte del Lote 16, Parcela 03, Partida inmobiliaria 16126, y;

CONSIDERANDO: QUE los mismos son de uso comunitario, como ser el salón comunitario y velatorio. Además de encontrarse asentado el cementerio en uno de los terrenos.

QUE, se ha solicitado la exención por el periodo que dure el mandato de este Cuerpo Legislativo o la que considere adecuada por los mismos.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: EXIMASE la Tasa en Concepto de Contribución de Mejoras de Empedrado y Cordón Cuneta, hasta el año 2015 inclusive, de las propiedades identificadas catastralmente como Sección 03, Lote 9A, Partida Inmobiliaria 18163 y parte del Lote 16, Parcela 03, Partida inmobiliaria 16126, de la Capilla San José Obrero de Capióvisiño.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


Valeria L. Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Pedro Villar
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi